

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

FRANQUEO
 CONCERTADO

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Junio de 1910.)

za y López, D.ª Encarnación Romero y Martínez y D.ª Eulalia Mendo y Garea; anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy y remitiéndose a las Juntas locales respectivas.

Segovia, 1.º de Junio de 1910.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Wenceslao Sanjose Seco.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Habiendo sido nombrado don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Diputación provincial de Segovia, se publica conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid 30 de Mayo de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

(Gaceta del 1.º de Junio de 1910.)

REAL ORDEN

Pública es la discrepancia que, á raíz del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, surgió entre el Gobierno de Madrid y la Sede Apostólica, acerca de cuáles Ordenes y Congregaciones religiosas debían considerarse exentas de la observancia de aquel decreto y de la Ley de 30 de Junio de 1887, como comprendidas en la excepción que establece el número 1.º del artículo 2.º de la misma. Estimó útil la Potestad civil, entre tanto que la diferencia se ventilaba y resolvía, regular la aplicación de dichos preceptos por la Real orden de 9 de Abril de 1902, la cual estableció que las Asociaciones y Congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico, previamente autorizadas por el Gobierno, exhibieran ante los Gobernadores el documento original de autorización; que las Asociaciones de la misma índole no previamente autorizadas por el Gobierno, presentarían su solicitud de inscripción, mediante la exhibición de la aprobación canónica

de la Autoridad eclesiástica y de la lista de las personas que las compusieran, con expresión de si habían recibido ó no las Ordenes Sagradas y de las que ejercieran cargo, autoridad ó administración, que las Asociaciones de todas clases que se creasen en adelante, se atenderían á las disposiciones de la Ley de 30 de Junio de 1887 y á las facultades que la misma concede á la Autoridad gubernativa; que lo dispuesto sobre Asociaciones que cuenten entre sus miembros ó reciban temporal ó permanentemente á súbditos extranjeros se cumpliera con el rigor que estaba mandado, y, en fin, que las Asociaciones y Congregaciones religiosas que ejercieran alguna industria, se inscribiesen sin pérdida de tiempo en la matrícula de la contribución industrial.

Contenidas están en el programa del actual Gabinete, de acuerdo con las aspiraciones de la inmensa mayoría del país, la revisión de ese régimen que, no obstante su carácter de provisional, dura hace ocho años; la reducción por procelimientos adecuados del excesivo número de Ordenes y Congregaciones religiosas en España y su sujeción á normas, conforme á su naturaleza y á las prerrogativas del Poder público. Mas entre tanto que á ese resultado se llega, y sin prejuzgar la situación futura, es lógico que el Gobierno considere, no ya como un derecho, sino como una rigurosa obligación, el ejercicio de las facultades que la Real orden de 9 de Abril de 1902, que acaba de extractarse, atribuye á la Autoridad civil.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Si alguna Asociación religiosa de las fundadas ó establecidas antes del 9 de Abril de 1902, no hubiera cumplido con los requisitos de la Real orden de aquella fecha, procede aplicarle lo consignado en el aparta-

do C. y párrafo 5.º de la regla 1.ª de la misma, por carecer tales Asociaciones, conforme á la letra de la mencionada Soberana disposición, de existencia legal.

2.º Puesto que la regla 2.ª de la Real citada orden manda aplicar el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901 á las Asociaciones que se creen en adelante, ateniéndose á las disposiciones de la Ley de 1887 y á las facultades que la misma concede á la Autoridad gubernativa, hará V. S. observar, por las Asociaciones religiosas fundadas ó establecidas con posterioridad al 9 de Abril de 1902, los requisitos previstos por la mencionada ley y usando por su parte las atribuciones que le incumben; y

3.º Idéntico estricto cumplimiento dará V. S. á la regla 3.ª de la Real orden, que manda observar el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, en lo que concierne á las Asociaciones que cuenten entre sus miembros ó reciban temporal ó permanentemente súbditos extranjeros.

De Real orden lo digo á V. S. á los fines que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1910.—Merino.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 31 de Mayo de 1910.)

1302

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Impuesto sobre las tarifas de viajeros y mercancías

CIRCULAR

Por el artículo 51 del vigente Reglamento del impuesto de 20 de Marzo de 1900, se dispone que las compañías de transportes ó los dueños de carruajes que deben pagar por medio de patente, que son aquellos cuyos recorridos no exceden de 35 kilómetros deberán declarar á esta Administración, por conducto del Sr. Alcalde del pueblo de su residencia habitual, si la tuvieren fuera de esta capital, el

número y la clase de carruajes de su propiedad, expresándole si los destinan al transporte de mercancías ó á la conducción de viajeros, el número de asientos de cada carruaje, el de sus ruedas, el precio de los billetes, el número de caballerías destinadas al arrastre de los vehículos, el peso medio de mercancías que pueden cargar, el precio de los transportes de las mismas y la distancia que hayan de recorrer los carruajes desde el punto de partida hasta el último destino, consignándose los puntos intermedios que pueda haber entre los dos extremos del recorrido, si por aquellos se admiten viajeros ó mercancías, cuya declaración deberá presentarse ocho días antes del en que se proponga empezar el ejercicio de la industria.

Y como quiera que durante la presente temporada de verano, son muchos los que se dedican á tales industrias, esta Administración les recuerda el cumplimiento de aquella obligación, excitando á la vez el celo de los Alcaldes, para que den inmediata cuenta de los coches, carros y caballerías que transiten con tal objeto por las carreteras y caminos de sus términos municipales, evitándose de ese modo las responsabilidades reglamentarias que les serán exigidas.

Segovia, 1.º de Junio de 1910.—El Administrador, Mariano Riestra.

medad. Los primeros en evitar tan dolorosas pérdidas somos los veterinarios, las Autoridades locales y los ganaderos.

Los Veterinarios, poniendo en práctica el tantas veces citado reglamento de policía Sanitaria para de común acuerdo con la Autoridad, localizar ó hacer desaparecer el foco contagioso hasta que la Inspección de Veterinaria con los datos remitidos, proponga lo que más acertado crea hacer.

Los ganaderos, sepan que existe una Inspección adscrita á la Jefatura provincial de Fomento, cuya principal y única misión es velar por sus intereses sin gravamen alguno para su hacienda.

Por último, á los señores Veterinarios una advertencia importantísima y provechosa. Provéanse el que no lo esté, de un ejemplar del reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos y cumplan con los deberes legales consignados en el mismo ya por lo que este tiene de trascendental para la salud pública y fomento pecuario, ya para sentir la íntima satisfacción del deber cumplido, ya en fin para hallarse á cubierto de los rigores legales de ese mismo reglamento, rigores que si hasta hoy por motivos respetables y aún plausibles, no se han hecho efectivos, pueden hacerse mañana merced á causas no menos atendibles y respetables, y sepan por consiguiente, que no puede prescindirse de remitir la hoja para la Estadística Sanitaria de animales antes del día cinco de cada mes los señores Subdelegados, y en la última decena, los veterinarios titulares, haya ó no enfermedades infecto-contagiosas en los ganados. Para el servicio oficial sanitario, tienen franquicia postal todos los Subdelegados y Veterinarios municipales, y en el caso de que no tengan el sello del modelo oficial, cada Ayuntamiento tiene el suyo, y entregando al Alcalde la hoja, en sobre suplicado, éste la hará llegar á su destino.

Suplicamos una vez más á nuestros compañeros que por obligación y por decoro de la clase, cumplan con las leyes vigentes, y sobre todo porque su desidia es motivo de responsabilidad tanto para los Subdelegados como de los Veterinarios titulares ó no.

Aquellos profesores á quienes faltan estados, no tienen más que pedirlos á la Inspección de Higiene pecuaria en la Jefatura provincial de Fomento.

Segovia, 30 de Mayo de 1910.—El Inspector de higiene pecuaria, Rufino Portero.

17 Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Octubre de 1909, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Santiago Adrados, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Rincón que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta de Madrid del día 12, se inserta una Real orden disponiendo queda restablecida la redención á metálico del servicio militar activo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Entrada.—La efectúa en la Sala

Capitular el Sr. Gila (D. Miguel) y ocupa su puesto.

Nombramiento de guarda.—Dáse lectura de un extracto de acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad por el que ha resuelto nombrar un guarda para que vigile los terrenos en los pinares y terrenos de Balsain, Ríofrío y San Ildefonso, y el Ayuntamiento resolvió por unanimidad de acuerdo con la Comunidad y que se consigne cantidad bastante para satisfacer la mitad del haber del guarda que se nombre.

Cuenta.—El Sr. Contador participa que está agotada la consignación del presupuesto para gastos de extinción de incendios, quedando pendiente de pago por este concepto 15'50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abone la expresada suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Escuela subvencionada de San Lorenzo.—D.ª Satura Migueláñez en atento oficio de 13 del actual, participa haber cedido su escuela á la señora D.ª Vicenta Santiuste, Maestra Superior, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se consigne en el presupuesto para el año próximo, las 900 pesetas de subvención para la citada escuela, y que la Srta. D.ª Vicenta Santiuste, empiece á disfrutar dicha subvención tan pronto como comunique haberse hecho cargo de la Escuela de referencia y que acepta la subvención que disfrutaba D.ª Satura Migueláñez.

Congreso Universal de la Poesía.—El Secretario general de la Comisión organizadora del Congreso, en Valencia, solicita del Ayuntamiento que envíe á la Asamblea que ha de celebrarse en los días 27 al 30 del corriente, una representación, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobierno interior para que informe con urgencia.

Cédulas personales.—El Consistorio acordó por unanimidad prorrogar el plazo para la adquisición de la cédula personal hasta el día 31 del corriente.

Pavimento de asfalto.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, proponen que el pavimento de los soportales de la Plaza Mayor se hagan de asfalto, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Obras en el Cuartel Casa Grande.—La misma Comisión emite informe proponiendo que según indica el señor Arquitecto, se ejecuten las obras para la seguridad de uno de los dormitorios que ocupa la fuerza del Regimiento de Sitio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe y que se ejecuten las obras de referencia.

Obras en la Casa Consistorial.—Dáse lectura de otro informe que emite la misma Comisión de Fomento, Sección 1.ª, proponiendo obras en la Casa Consistorial para aprovechar el terreno que ocupe la caldera para la calefacción, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, proponen se entreguen á D. Valeriano Pérez, 20 pesetas, y que realice por sí mismo la reparación de desperfectos en una finca de su propiedad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Moción.—El Sr. Presidente la hace manifestando que se han agotado las consignaciones para obras, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Comisión de Presupuestos para que proponga con urgencia medios de a legar recursos para formalizar

el papel pendiente y para proporcionar trabajo á la clase jornalera por medio de transferencias ó de un presupuesto extraordinario, quedando facultado el Sr. Alcalde para que ejecute las obras que crea necesarias y para que ordene la continuación del monumento á Daoiz y Velarde.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Well, proponiendo se acuerde acerca de si los cuatro Guardias de Policía urbana é igual número de escoberos que hoy prestan servicio como temporeros, han de quedar como empleados fijos ó como tales, y el Consistorio acordó por unanimidad que dichos empleados continúen cobrando como jornaleros y que queden con el carácter de permanentes desde 1.º de Enero próximo, y autorizar á la Alcaldía para que les provea de los uniformes respectivos.

Moción.—Aumentos de sueldos, gratificaciones y subvención.—Usa de la palabra el Sr. Arango y hace constar que por haberse presentado por varios empleados instancia en solicitud de que se les aumente el sueldo, él formula propuesta en la que propone tales aumentos para varios funcionarios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Recaudador municipal.—Este funcionario solicita se le aumente el premio de cobranza, y la Corporación acordó por unanimidad que se fije al solicitante el sueldo anual de 1.500 pesetas, como tal Recaudador, quedando facultada la Alcaldía para designar persona que haya de hacer efectivos por la vía ejecutiva los descubiertos por débitos al Municipio.

Moción.—A propuesta verbal del Sr. Santiuste, el Ayuntamiento acordó por unanimidad crear dos nuevas plazas de Maestros Auxiliares, con el carácter de voluntarios para las Escuelas elemental de niños del Centro, que dirige el Sr. Betegón y elemental de niños de Santa Eulalia, á cargo de D. Santiago Badillo.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia efectiva de 43.699 pesetas, 65 céntimos, en el de Propios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Octubre de 1909, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Santiago Adrados, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los señores Rincón que usa de licencia y Rivas que está ausente.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Consistorio celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del Municipio.

Venta de árboles.—Concurso.—Dáse lectura de un acta de concurso para la enajenación de 39 árboles secos, pró-

cedentes de las plantaciones de terrenos del Municipio, y que se adjudicaron como mejor postor a D. Domingo Fernández, por la suma de 83 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el concurso, a adjudicar definitivamente los árboles al Fernández, y otorgar un voto de gracia al Sr. Alcalde por su gestión en favor de los fondos municipales.

Congreso Universal de la Poesía.—Se da asimismo lectura de un informe de la Comisión, proponiendo asistan al Congreso el Sr. D. Santiago Adrados y el Poeta Sr. D. José Rodao, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el citado informe.

Presupuesto extraordinario.—Se da lectura de la memoria y relaciones de ingresos y gastos del presupuesto extraordinario que presenta la Comisión, que es aprobado por unanimidad, resolviendo que quede expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, y que transcurrido éstos, se someta a la aprobación de la Junta municipal, según lo prevenido en los artículos 147 y siguientes de la ley.

Presupuesto ordinario para el año de 1910.—Leída la memoria que suscriben los señores Presidente y Vocales de la Comisión de Presupuestos, se aprueba por unanimidad, y quedar enterado el Consistorio con satisfacción del contenido de dicho documento en el que resplandece la brillantez en la forma y la sinceridad en el fondo.

Acto seguido se da lectura del informe que emite el Sr. Rígido Sindico, así como de las relaciones de ingresos y gastos que fueron aprobadas por unanimidad en la totalidad y dejando fijados los ingresos en 514.781'13 pesetas, esto es, igual cantidad que los gastos, acordando también que quede tal presupuesto expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, y que transcurridos que sean, se someta a la aprobación de la Junta municipal, que se eleve después con todos los documentos al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que le preste su superior aprobación, si la mereciere.

Salida.—La hace el Capitular señor Herrero, con permiso de la Presidencia.

Presupuesto de Consumos.—Dáse lectura de la memoria que ha redactado la Comisión de Hacienda, a la que acompaña el proyecto de presupuesto especial de consumos para 1910, y se aprueba aquélla por unanimidad, y leídas las relaciones de ingresos y gastos, la tarifa general de consumos y la tabla de destares, fueron aprobadas por unanimidad tal cual se presentan por la Comisión resolviendo el Ayuntamiento con igual unánime carácter que la tarifa se someta a la sanción superior del Sr. Administrador de Hacienda, a los fines y efectos que determina el artículo 51 del vigente reglamento de consumos.

Tarifa de arbitrios.—La presenta la Comisión de Hacienda, para la exacción del impuesto en concepto de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder no tarifados en la general de consumos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que luego de serlo por la Junta municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Expediente de subasta del impuesto de puestos públicos.—Se da cuenta del pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para la subasta del arrendamiento del impuesto sobre puestos públicos y vendedores ambulantes, y el Ayuntamiento acordó

por unanimidad aprobar aquél, como así bien la celebración de la subasta conforme a lo estatuido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Expediente de subasta sobre cada res que se sacrifique en el Matadero y casas particulares.—Se da cuenta asimismo del pliego de condiciones formulado por la citada Comisión de Hacienda, para la subasta del arrendamiento de los derechos sobre cada res que se sacrifique en el Matadero y casas particulares durante el año de 1910, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar aquél, como así bien la celebración de la subasta conforme a lo preceptuado en el artículo 29 de la repetida instrucción de 24 de Enero de 1905.

Moción.—A propuesta verbal de varios señores Concejales, el Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que ordene se haga uniforme al cochero al servicio del Ayuntamiento y que se abone su coste con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 42.090'68 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 27 de Octubre de 1909, bajo la Presidencia del Alcalde accidental, Sr. D. Saturio Entero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Habilitación de Secretario.—La Presidencia manifiesta que estando con licencia el Sr. Secretario, se hacía preciso habilitar para sustituir a éste, al Oficial Mayor, D. Benigno López, y se acordó así por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Alcalde, D. Santiago Adrados, que no asiste por haber presentado la dimisión del cargo, el señor Rincón que usa de licencia y el señor Weil que se lo impiden asuntos propios y se acuerda por unanimidad el sentimiento de la Corporación por la ausencia en la Alcaldía del Sr. Adrados.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría queda enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Consistorio celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del Municipio, y éste acordó quedar enterado por unanimidad.

Junta municipal.—El Sr. Presidente manifiesta que conforme disponen los artículos de la ley, va a proceder al sorteo de los dos contribuyentes que han de ser Vocales de la expresada Junta, y realizado éste resultó elegido por el barrio de San Miguel, D. Cipriano Arribas y por el de San Martín, D. Luis Díaz Velasco.

Cementerio.—D. Luis Antonio Martín Iglesias, solicita la perpetuidad de la lauda núm. 10, de la 3.ª galería del primer patio, e informando el Oficial del Negociado que puede accederse a la pretensión previo pago de 375 pese-

tas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Salida.—La hace el Capitular señor Llovet, con permiso de la Presidencia.

Cuenta de extrinseca.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abone la suma de 10 pesetas, por adquisición de extrinseca para la extinción de canes vagabundos, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Entrada.—La efectúa en el Salón de sesiones, el Sr. D. Mariano Llovet.

Merced de agua.—Se concede la de medio cuartillo de agua potable para su casa núm. 7, de la Plaza mayor, a D. Marcos García, según propone la Comisión.

Aceptación de cargo.—D. José Rodao, en atento oficio de 22 del corriente, manifiesta acepta gustoso y como uno de los más sinceros testimonios de la estimación que debe a la Corporación, el de representarla en el Congreso de la Poesía, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y a propuesta del Sr. Presidente y del mismo modo unánime ratificar el acuerdo nombrando al Sr. Adrados, para que represente a la Corporación en el citado Congreso.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Llovet, proponiendo se acuerde una gratificación para el Jefe de la Guardia municipal, ó que conste en acta la satisfacción del Consistorio por los buenos servicios de este Empleado, y el Ayuntamiento resolvió por unanimidad que conste en acta la satisfacción del Municipio por los servicios prestados por el Jefe de la Guardia municipal, y en cuanto a la gratificación pase a la Comisión de Gobierno interior.

Idem.—Varios señores Concejales las formulan verbalmente, proponiendo se coloquen luces en distintos sitios de la Ciudad, y se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que pida presupuesto a la Sociedad electricista para colocar las que considere necesarias, dando cuenta al Ayuntamiento.

Idem.—La formula verbalmente el Sr. Berrocal, proponiendo se acuerde los medios que conduzcan a conseguir que el gremio de panaderos reduzca el precio del pan, y el Consistorio acordó por unanimidad autorizar ampliamente al Sr. Alcalde y Comisarios de la de Hacienda, para que adopten las medidas que estimen oportunas para conseguir lo propuesto por el Sr. Berrocal, dando cuenta después al Ayuntamiento de las gestiones realizadas y resultado obtenido.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 58.438'29 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1909, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Saturio Entero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo,

excepción hecha de los Sres. Alcalde que no asiste por haber presentado la dimisión, Rincón, que usa de licencia, y D. Julián Carretero, que esta ausente.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de una Real orden señalando el día que ha de tener lugar la renovación bienal de Ayuntamientos, y se acordó por unanimidad quedar enterados.

Baja en el padrón.—La solicita don Tomás Fuentes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar de baja en el citado padrón al Sr. Fuentes.

Cementerio.—Obras.—Dáse lectura de un informe de la Comisión, proponiendo se construya un horno crematorio en el Cementerio y un cobertizo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión.

Sorteo de Concejales.—La Secretaría propone a la Corporación que se verifique un sorteo entre los Concejales D. Felix Gila, D. Doroteo Lotero y D. Pablo Rincón, que son elegidos y proclamados en el mes de Mayo del corriente año, y se acordó por unanimidad que en la primera sesión ordinaria se lleve a cabo el sorteo que se propone, citándose por oficio a los interesados.

Licencia para obra.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, proponen se autorice a Fr. José Cardeñoso, Presidente de la Residencia de P. Franciscanos, para la reparación de un trozo de pared de la casa calle del Sol núm. 14, y el Ayuntamiento acordó por mayoría autorizar este informe con las adiciones propuestas por los Sres. Otero y Arango.

Obras.—La misma Comisión propone en otro informe se autorice a don Timoteo Villoslada, para ejecutar las obras que pretende en su casa núm. 24, de la calle de Juan Bravo, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras en el barrio de San Lorenzo.—La citada Comisión emite informe en la moción presentada por D. Felipe Carretero, en sentido de que para la tubería de acero asfaltado se forme presupuesto, y en cuanto a las demás obras que se realicen tan pronto como bayan terminado otras acordadas, y el Consistorio resolvió por unanimidad aprobar el informe.

Archivo.—Obras.—Los Sres. Comisarios de la repetida Comisión informan proponiendo se construya una vitrina en el Archivo Municipal, como indican el Sr. Archivero y Arquitecto, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Colocación de una fuente.—La mentada Comisión y la de Industrias emiten informe proponiendo se instale una fuente en el Cementerio, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Merced de agua.—La solicita doña Araceli Martín, de medio cuartillo de agua, para su casa núm. 33, de la calle de Juan Bravo, e informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Industrias en sentido de que puede accederse a la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Compra de terrenos.—El Sr. Conde de Triguera, en una atenta carta manifiesta que cede unos terrenos en el camino Nuevo, por la suma de 9.500 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase este asunto a la Comisión especial para lo referente a la construcción de edificio para Archivo Militar.

Moción.—El Sr. Otero la formula verbalmente proponiendo se acuerde

colocar en el Matadero una cañería de presión y otras obras, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para ejecutar las obras de la cocina y cañería, y en cuanto al depósito, que con el presupuesto del coste pase a estudio é informe de la Comisión de Fomento, Sección primera.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 65.117'54 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Noviembre de 1909, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Saturio Entero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Rincón, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de las disposiciones que publica la Gaceta del día 8, y la Corporación acordó por unanimidad que pasaran á los Negociados respectivos para que tengan en cuenta sus preceptos.

Dimisión del Alcalde.—Dáse lectura de una Real orden por la que se admite al Sr. D. Santiago Adrados, la dimisión del cargo de Alcalde de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y ratificar el acuerdo de 27 de Octubre último.

Nombramiento del nuevo Sr. Alcalde.—Por el Secretario que certifica se lee una Real orden de fecha 4 del actual, por la que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, al Concejal del mismo, señor D. Miguel Gila Fidalgo, y el Sr. Entero, posesiona al Sr. Gila en su cargo, entregándole el bastón de mando, símbolo de la investidura honrosa que en uso de la regia prerrogativa le ha sido otorgada, testimoniándole la más cordial felicitación y deseando al nuevo Alcalde, acierto sumo en el cargo, en bien de la Ciudad.

Padrón de Jurados.—El Consistorio acordó por unanimidad que se proceda á la formación del padrón de los que tienen el derecho y el deber de ser Jurados.

Padrón municipal.—Asimismo acordó el Consistorio por unanimidad que se proceda á la formación del padrón de habitantes de este término municipal en el mes de Diciembre próximo, en igual forma que en años anteriores.

Sorteo de señores Concejales.—La Secretaría manifiesta que cumpliendo lo acordado en la sesión anterior, el Ayuntamiento está en el caso de proceder al sorteo entre los Sres. D. Félix Gila, D. Pablo Rincón y D. Doroteo Lotero, y realizado aquél, correspondió cesar en el cargo al Sr. Rincón, en 31 de Diciembre próximo.

Novena en Madrid á Nuestra Señora de la Fuencisla.—El Sr. Presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla, en Madrid, establecida en la Iglesia de Santiago, invita al Excmo. Ayuntamiento á la Salve y función principal, y el Consistorio

acordó por unanimidad designar para que le representen en los cultos á los Sres. D. Idefonso Rodríguez y D. Segundo Rincón, y que si algún Concejal estuviese en Madrid, lleve también la representación del Municipio.

Oficio de gracias.—El Sr. D. Gabriel M.º Vergara, en atento oficio da gracias por el artístico diploma que el Excmo. Ayuntamiento le ha dedicado, y éste acordó por unanimidad quedar enterado.

Compra de una casa.—D. Angel García Sánchez, en atenta carta participa su resolución para la enajenación de su casa sita en la Plazuela de San Facundo, por el precio de 2.750 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que vea de adquirir tal finca por 2.500 pesetas.

Alumbrado eléctrico.—Cuenta.—Se da lectura de un informe del Sr. Contador en la cuenta presentada por la Sociedad Electricista Segoviana, por fluído suministrado para el paseo del Salón, en el que manifiesta no existe consignación para este pago, y el Ayuntamiento acordó que pasara el asunto á la Comisión de Industrias, para su informe agregándose á ella el Sr. Adrados y citando también al señor Carsi.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 22.335'85 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Pósito.—Autorización para hacer préstamos.—Dáse cuenta de un oficio del Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia por el que se autoriza al Ayuntamiento para verificar préstamos con el caudal del Pósito entre los labradores que lo soliciten, y se acordó por unanimidad quedar enterado y que se cumplan las prevenciones que el oficio contiene.

Cuenta de gastos de incendio.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos las 26'25 pesetas que corresponden del mismo, por gastos causados con motivo de un incendio en el pinar de Guadarrama.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Santiuste, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el óbito del Sr. D. Mariano Ruiz, y que así se comunique á la familia, y el Ayuntamiento acordó en los términos propuestos por el Sr. Santiuste.

Idem.—El Sr. Well, la formula también proponiendo que el Alcalde dimisionario ocupe las vacantes producidas en las Comisiones á que pertenecía el Sr. Gila, y se acuerda así por unanimidad, como también que ejerza el cargo de Inspector de servicios municipales.

Idem.—La formula también el señor Santiuste, proponiendo se active el asunto pendiente acerca del terreno cercado por D. Roque García, en el barrio de San Marcos, y se acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de propios para que ésta asesorada de los señores Letrados municipales y del Sr. Arquitecto, emita informe con urgencia.

Salida.—La efectúa de la Sala Capitular, el Sr. Arango, con permiso de la Presidencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 60.352'77 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayunta-

miento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

1298

Alcaldía de Turégano

La Junta municipal de esta villa en sesión extraordinaria celebrada, acordó anunciar vacante una plaza de Farmacéutico municipal, con la dotación anual de 218'30 pesetas, que legalmente la corresponde con arreglo á la Real orden de 18 de Abril de 1905, sobre clasificación de partidos de dichos funcionarios, por residencia y prestación de los servicios sanitarios de su incumbencia, con inclusión de los casos de oficio, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, y también trimestralmente el pago por el suministro de medicinas á 120 familias pobres, niños expósitos, pobres transeúntes é individuos del puesto de la Guardia civil; efectuándose dicho suministro, con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906 y al artículo 93 de la Instrucción general de Sanidad, debiendo proveerse dicha plaza de conformidad con el Reglamento vigente del ramo y las disposiciones de la Instrucción general de Sanidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía y término de treinta días, á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Turégano, 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde accidental, Antolín Sacristán.

1299

Alcaldía de Muñopedro

Por defunción del que venía desempeñándola, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en un plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia; debiendo hallarse adornados de los requisitos prevenidos en el artículo 123 de la ley municipal.

Muñopedro, 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, José Patiño.

1306

Alcaldía de Madrona

Encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley municipal vigente, se abre concurso por término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante dicho plazo en esta Alcaldía, siendo requisito indispensable para solicitar que el aspirante acredite haber servido en propiedad igual cargo durante cuatro años.

Madrona, 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Faustino Ayaso.

1304

Alcaldía de Ontanares

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas y pecuaria de este distrito municipal, que han de servir de base para la confección de los repartimientos del año de 1911; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Bo-

letín oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos incluidos, puedan entablar durante dicho plazo, las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Ontanares, 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Nicolás Rojas.

1305

Alcaldía de Bernúy de Coca

Hallándose confeccionados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1911, se hallarán expuestos al público referidos apéndices en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día uno al quince del mes de Junio próximo, ambos inclusive, á fin de que cuantas personas se crean con derecho, puedan examinarles y entablar sobre los mismos cuantas reclamaciones á su derecho convengan; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bernúy de Coca, 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Facundo Cid.

1303

Alcaldía de Gallegos

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, tomó el acuerdo de proceder á la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes al Pósito que se expresan á continuación:

Una casa panera en mediano estado de conservación, situada en la plaza de la Constitución, de este término municipal, tiene una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, bajo sus linderos por el Norte y Sur, con calles públicas; al Este, dicha plaza, y al Oeste, con huerto de Victoriano Sánchez López; valorada en 500 pesetas.

Una colección de medidas del sistema métrico decimal hasta el medio hectolitro inclusive; en cinco pesetas.

Total tipo de tasación, 505 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, de siete á ocho de su mañana, en la Casa Consistorial, ante la Junta del Pósito, presidida por el que suscribe ó quien en legal forma le sustituya, bajo el expresado tipo, y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No podrán tomar parte en la subasta, los individuos que forman la Corporación administradora de indicado Pósito, sus empleados, ni los deudores que se encuentran en descubierto con el mismo.

Es requisito indispensable para optar al remate, constituir sobre la mesa de la presidencia el cinco por ciento del importe total del tipo de la subasta, ya en metálico, ya en resguardo que acredite haber hecho el depósito en una Sucursal del Banco de España, cuyo depósito ó resguardo será devuelto á todos los licitadores terminada la subasta; reservándose únicamente el del mejor postor.

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo de tasación, pudiéndola mejorar por pujas á la llana hasta el final de indicada subasta.

Los mencionados bienes no tienen carga ni servidumbre alguna careciendo de título de ellos; por lo que será de cuenta del rematante el adquirirlos por los medios legales.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público para su conocimiento.

Gallegos, 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Gregorio Gómez.